

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso para reconocer personería a los nuevos apoderados.

Main Report

República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 2799985

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1102382164 y la tarjeta de abogado (a) No. 355701

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota:

Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

E. J. 2. 3.

República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 2799998

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) LUZ MELBA MARIA SALAS BENAVIDES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52147574 y la tarjeta de abogado (a) No. 162547

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota:

Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

E. J. 2. 3.

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 15 de febrero de 2023



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref-
Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante : CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P
NIT 890800128-6
Demandado : JORGE ELIECER LÓPEZ HERNÁNDEZ
C.C. Nro. 6.198.127
Radicado : 17042-4089-001-2022-00084-00
Asunto : RESUELVE SUSTITUCIÓN PODER – RECONOCE PERSONERÍA –
PONE EN CONOCIMIENTO NOTIFICACIÓN
Sustanciación : Nro. 052

De conformidad con el Art. 75 de CGP se **ACEPTA** la sustitución al poder que hace el **DR. JUAN JULIAN CARVAJAL ESCOBAR** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1093213942** y la tarjeta de abogado (a) **No. 222426**, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P. se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante, a los abogados **JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1.102.382.164** y la tarjeta de abogado (a) **No. 355.701 principal** y **LUZ MELBA MARIA SALAS BENAVIDES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 52.147.574** y la tarjeta de abogado (a) **No. 162.547, suplente** en los términos del poder de sustitución.

Finalmente, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada que la notificación del auto que libró mandamiento de pago al demandado, ya se remitió por la secretaría del Despacho el día de hoy 15 de febrero de 2023, al correo electrónico autorizado por el Despacho y directamente suministrado por el ejecutado, esto es: lopezhernandezjorgeeliecer@gmail.com, conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, a quien se le envió las piezas procesales correspondientes, dicha notificación se entenderá surtida el día **17 de febrero de 2023**.

La misma puede ser consultada a través del presente link:

[22NOTIFICACIÓN-JORGE ELIECER LÓPEZ HERNÁNDEZ.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 021 fijado el 16 de febrero de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480d5b41ed2c6d6b286ee050503c302bcbd4007ba7b346b7c643e8f83525a125**

Documento generado en 15/02/2023 08:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>